



Dirección General de Escuelas
MEMORÁNDUM N° 444-SE-2023

Dirigido a:

- Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos

Producido por:

Subsecretaría de Educación

Lic. Graciela Orelogio

Mendoza, 17 de octubre de 2023

Objeto: Comunicar cronograma del primer Censo provincial de Fluidez Lectora 2023, de la modalidad Jóvenes y Adultos.

La Subsecretaría de Educación de la Dirección General de Escuelas, se dirige a Uds. y por su intermedio a las instituciones educativas bajo su dependencia para informar que a partir del **23 de octubre** se llevará a cabo el Primer Censo Provincial de Fluidez Lectora en la modalidad de Jóvenes y Adultos y se extenderá hasta el viernes **17 de noviembre del 2023**. En los Anexos del presente memorándum, se comparte el instructivo para directores/as y el listado de escuelas que participarán del mismo.

Este operativo censal tiene dos instancias, y está destinado a estudiantes de la modalidad, de gestión estatal y privada, según se detalla en el siguiente cronograma:

Instancias	Tipo de escuela	Cursos/años	Fecha de inicio	Fecha de finalización
Primera	Escuelas muestra con <u>aplicadores/as externos</u>	Solo estudiantes entre 16 y 30 años	23 de octubre	3 de noviembre
Segunda	Escuelas medición con <u>aplicadores/as de la institución</u>	Todos los estudiantes	6 de noviembre	17 de noviembre

El Censo tiene como **objetivo** contribuir al **diagnóstico inicial y continuo** en relación a la lectura de los estudiantes, a fin de acompañar con datos precisos el abordaje de problemas de comprensión que



MENDOZA
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Av. Peltier 351 - 1er Piso - Cuerpo Central - Ciudad
54 - 261 - 385 2803 - 2842
dge-subseceeducacion@mendoza.gov.ar



Dirección General de Escuelas
MEMORÁNDUM N° 444-SE-2023

derivan en dificultades de aprendizaje. Es también una instancia para **visibilizar la importancia de la lectura en voz alta** como práctica necesaria para favorecer la comprensión lectora, tanto en el contexto escolar como familiar.

La puesta en funcionamiento de la medición censal, aportará información de relevancia inmediata en el sistema GEM que podrá incorporarse al diagnóstico de aprendizajes prioritarios, facilitando la tarea de los/as docentes en este período.

Cordialmente.



Lic. Graciela Orelogio
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA



**MENDOZA
GOBIERNO**

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Av. Peltier 351 - 1er Piso - Cuerpo Central - Ciudad
54 - 261 - 385 2803 - 2842
dge-subseccion@mendoza.gov.ar



Dirección General de Escuelas
MEMORÁNDUM N° 444-SE-2023

ESCUELAS AFECTADAS AL CENSO

Nivel	N° Escuela	Nombre Escuela	Departamento
CEBJA	3001-0	COMBATE DE SAN LORENZO	CAPITAL
CEBJA	3003-0	SIMÓN BOLÍVAR	GUAYMALLÉN
CEBJA	3034-0	MAESTRO JULIO ANDRÉS MERCADO	MALARGÜE
CEBJA	3021-0	CARLOS ROBERTO GROSSO	LAVALLE
CEBJA	3014-0	LISANDRO DE LA TORRE	LUJÁN DE CUYO
CEBJA	3038-0	PEDRO IGNACIO ANZORENA	LAS HERAS
CEBJA	3046-0	ANTONIO ESTEBAN AGÜERO	GUAYMALLÉN
CEBJA	3208-0	LUIS TIRASSO	GUAYMALLÉN
CEBJA	3073-1	LA COLONIA	LUJÁN DE CUYO
CENS	3403-0	PROFESOR OCTAVIO CORRADINI	CAPITAL
CENS	3459-0	Caminos de la Independencia	LAS HERAS
CENS	3413-0	PASCUALA MENESES	GUAYMALLÉN
CENS	3441-0	PRESIDENTE RAÚL ALFONSÍN	GUAYMALLÉN
CENS	3470-0	LA CAPITANA MARÍA REMEDIOS DEL VALLE	LAS HERAS
CENS	3443-0	DR. ERNESTO GUEVARA	GODOY CRUZ
CENS	3426-0	JOSÉ ADOLFO AGÜERO	SAN RAFAEL
CEBJA	3218-0	Beatriz Fernández Lettry de Moretti	LUJÁN DE CUYO



MENDOZA
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Av. Peltier 351 - 1er Piso - Cuerpo Central - Ciudad
54 - 261 - 385 2803 - 2842
dge-subseccion@mendoza.gov.ar



Dirección General de Escuelas
MEMORÁNDUM N° 444-SE-2023

Anexo I

INSTRUCTIVO PARA EL/LA DIRECTOR/A

PRIMERA INSTANCIA

PREVIO AL OPERATIVO

1. El/la directora/a informará a todos/as los/as docentes de la Institución sobre la finalidad y modalidad del Censo de Fluidez Lectora a fin de generar un BUEN CLIMA de trabajo.
2. Se debe designar una persona de la institución que facilite la circulación de los/as estudiantes hacia el lugar del censo.
3. Se debe disponer de un espacio físico destinado a la aplicación del Censo con sillas para el/la estudiante y el/la Aplicador/a (lugar accesible a los/as estudiantes, evitando en lo posible, zonas de permanente circulación).

DÍA DEL OPERATIVO

4. Al recibir el material los/as aplicadores/as deberán firmar el acuerdo de confidencialidad de los mismos.
5. En el espacio que se disponga para el censo, deberá contarse con una computadora o netbook con conexión a Red WAN o internet, con acceso irrestricto al Portal Educativo. Para el correcto funcionamiento de la red durante el censo, restringirse el uso de internet para otros fines que no sean: Operativo Censo y acceso al GEM.
6. En caso de no contar con conectividad, disponer de un listado en formato papel con la matrícula completa de primer año a fin de realizar la carga manual que luego deberá volcarse a GEM.

DURANTE LA MEDICIÓN

7. El director y la persona de la escuela designada para acompañar la medición recibirán al aplicador, solicitando DNI y credencial que corrobore su rol.
8. La medición deberá comenzar 15 minutos posteriores al inicio de la actividad escolar y se extenderá hasta 15 minutos previos al horario de salida.
9. Indicar al aplicador, el lugar dispuesto para el censo.



MENDOZA
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Av. Peltier 351 - 1er Piso - Cuerpo Central - Ciudad
54 - 261 - 385 2803 - 2842
dge-subseccion@mendoza.gov.ar



Dirección General de Escuelas

MEMORÁNDUM N° 444-SE-2023

10. Al inicio del censo el personal que asista acompañando al/a la aplicador/a, será quien traiga a 4 estudiantes al lugar dispuesto para el censo. Uno de ellos/as ingresará al recinto junto con el Aplicador mientras los/as 3 estudiantes restantes quedan afuera esperando su turno junto con el/la acompañante, e irán ingresando de a uno para ser censados. Al ingresar el/la último/a estudiante, y mientras este está siendo medido, el/la acompañante regresará al aula con los 3 (ya censados), aprovechando para traer otros/as 4 estudiantes más. Esto evitará que el censo se interrumpa.

11. El/la aplicador/a procurará censar la totalidad de los/as estudiantes entre 16 y 30 años. En caso de que la medición requiera más de un día, podrá realizarse en el plazo necesario. Las problemáticas que puedan surgir en torno a protocolo se analizarán en la particularidad con el equipo de la Dirección de Planificación a fin de completar la matrícula a censar. Teléfono de contacto 0261- 4492785 o fluidezlectoramza@gmail.com

AL FINALIZAR LA MEDICIÓN

12. El aplicador presentará al director una hoja de ruta que él mismo deberá completar con los siguientes datos: hora de llegada y finalización de la medición correspondiente a ese día, cantidad de estudiantes censados, firma y sello.



**MENDOZA
GOBIERNO**

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Av. Peltier 351 - 1er Piso - Cuerpo Central - Ciudad
54 - 261 - 385 2803 -2842
dge-subseccion@mendoza.gov.ar



Dirección General de Escuelas
MEMORÁNDUM N° 444-SE-2023

Anexo II

INSTRUCTIVO PARA EL/LA DIRECTOR/A CON APLICADOR/A INTERNO

SEGUNDA INSTANCIA

1. Cada Directivo y el docente designado por el directivo, tendrá presente las fechas de censo estipuladas, las mismas van entre el 6 al 17 de noviembre.

PREVIO AL OPERATIVO

2. El/la directora/a informará a todos/as los/as docentes de la Institución sobre la finalidad y modalidad del Censo de Fluidez Lectora a fin de generar un BUEN CLIMA de trabajo.
3. Se debe designar una persona de la institución que facilite la circulación de los/as estudiantes hacia el lugar del censo.
4. Se debe disponer de un espacio físico destinado a la aplicación del Censo con sillas para el/la estudiante y el/la docente designado por el directivo (lugar accesible a los/as estudiantes, evitando en lo posible, zonas de permanente circulación).

DURANTE LA MEDICIÓN

5. Respetando el día de muestra cada docente dispondrá del material para realizar el censo de fluidez lectora en el ciclo correspondiente.
6. La medición deberá comenzar 15 minutos posteriores al inicio de la actividad escolar y se extenderá hasta 15 minutos previos al horario de salida.
7. Indicar al docente designado, el lugar dispuesto para el censo.
8. Al inicio del censo el personal designado traerá a 4 estudiantes al lugar dispuesto para el censo. Uno de ellos/as ingresará al recinto junto con el docente aplicador mientras los/as 3 estudiantes restantes quedan afuera esperando su turno e irán ingresando de a uno para ser censados. Al ingresar el/la último/a estudiante, y mientras este está siendo medido, el/la acompañante regresará al aula con los 3 (ya censados), aprovechando para traer otros/as 4 estudiantes más. Esto evitará que el censo se interrumpa.
9. El docente aplicador escuchará leer a cada estudiante por el término de 1 (un) minuto y registrará la cantidad de palabras leídas correctamente (y descontando del número final las palabras leídas incorrectamente) junto al nivel de prosodia acorde al instructivo dado en la capacitación correspondiente.
10. El/la docente aplicador/a designado por el director, deberá censar la totalidad de los/as estudiantes de todos los cursos (excepto los censados por el aplicador externo). En caso de que la medición requiera más de un día, podrá realizarse en el plazo necesario. Las problemáticas que puedan surgir en torno a protocolo se analizarán en la particularidad con el equipo de la



**MENDOZA
GOBIERNO**

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Av. Peltier 351 - 1er Piso - Cuerpo Central - Ciudad
54 - 261 - 385 2803 - 2842
dge-subseccion@mendoza.gov.ar



Dirección General de Escuelas

MEMORÁNDUM N° 444-SE-2023

Dirección de Planificación a fin de completar la matrícula a censar. Teléfono de contacto 0261-4492785 o fluidezlectoramza@gmail.com

AL FINALIZAR LA MEDICIÓN

11. El mismo día de la medición el docente designado realizará en GEM la carga con los resultados obtenidos en todos los estudiantes censados.

Lic. Graciela Orelogio
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA



**MENDOZA
GOBIERNO**

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Av. Peltier 351 - 1er Piso - Cuerpo Central - Ciudad
54 - 261 - 385 2803-2842
dge-subseccion@mendoza.gov.ar